#### REPÚBLICA DE COLOMBIA



# RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, seis (6) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	050013333011-2016-00745-00
Demandante	JULIO CESAR ACEVEDO CALLE Y OTROS
Demandado	NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - EJÉRCITO
	NACIONAL
Medio de control	REPARACIÓN DIRECTA
Asunto	Auto pone en conocimiento - corre traslado para alegar

Por auto del 17 de marzo de 2021 se requirió a las partes para que aportaran el acta de la Junta Médica Laboral realizada al señor JULIO CÉSAR ACEVEDO CALLE.

El día 17 de marzo de 2021 por medio de correo electrónico en archivo visible en el expediente digital 05ActaMedicaEjercito011201600745.pdf, la parte demandante aportó la Junta Médica Laboral realizada al señor JULIO CÉSAR ACEVEDO CALLE.

En consecuencia el Juzgado

#### **RESUELVE**

**PRIMERO:** Se ponen en conocimiento de las partes la totalidad de las pruebas documentales aportadas por el término de tres (3) días como lo consagra el artículo 110 del CGP.

**SEGUNDO:** Vencido el término anterior y si no se presenta objeción, comenzará a correr el término de diez (10) días, para que las partes presenten sus alegaciones de conclusión término dentro del cual el Ministerio Público podrá rendir su concepto si lo considera pertinente.

**TERCERO:** Las partes podrán solicitar acceso al expediente virtual a través del correo electrónico <u>adm11med@cendoj.ramajudicial.gov.co</u> mismo al que deberán remitir los memoriales y documentos que pretendan hacer valer, para lo cual acreditaran haber enviado a las demás partes del proceso un ejemplar (Art. 78 numeral 14 del CGP).

### **NOTIFÍQUESE**

#### **Firmado Por:**

# EUGENIA RAMOS MAYORGA JUEZ JUEZ - JUZGADO 011 ADMINISTRATIVO ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

## 6d6d28660b1c9f4720eddbad7ee8c607f205aad16a1356c61c82c0 a7c3208456

Documento generado en 06/07/2021 08:33:55 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica